

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 14081/2023 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T. mediante Resolución Interna N° 028-2023, solicita designación de la Profesora PRISCILLA MARÍA HILL en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Sexual Integral I" de 2° año y "Educación Sexual Integral II" de 5° año, a partir del 19 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora HILL resultó primera en el Orden de Méritos tramitado mediante Expediente N° 14065/2023.

Que mediante Expediente N° 14078/2023 se tramita el Concurso correspondiente.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fs 18 y 19).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **PRISCILLA MARÍA HILL**, DNI N°: 34.953.881, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Sexual Integral I" de 2° año y "Educación Integral II" de 5° año – 3 (tres) hs cátedra (732) en cada curso de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., a partir del 19 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 592 / 2024**

## Hoja de firmas